Observaciones: El tractor posee dos ejes normalizados de toma de fuerza intercambiables y excluyentes entre sí, uno principal de 1.000 revoluciones por minuto y otro secundario de 540 revoluciones por minuto.

El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -2.409 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza de 1.000 revoluciones por minuto. Asimismo, el ensayo complementario b) está realizado a la velocidad del motor -2.124 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricare para trabajos a la toma de fuerza de 540 revoluciones por minuto.

RESOLUCION de 2 de abril de 1987, de la Dirección 12066 General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Fiat», modelo 100-90 S.

Solicitada por «Fiatagri España, S. A.», la homologación de los tractores que se citan; realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agricola, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 100-80 DT, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964;

- Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Fiat», modelo 100-90 S cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.
- 2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 100 (cien) CV.
- A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 2 de abril de 1987.-El Director general, Julio Blanco Gómez

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

«Fiat».
100-90 S.
Ruedas.
Ruedas. «Fiatagri España, S. A.», Valla-
dolid: «Fiat Trattori, S.p.A.»,
Modena (Italia).
Valladolid, 407.001; Módena.
701.701
Fiat, modelo 8065.06.
Fiat, modelo 8065.06. «Fiat Trattori, S.p.A.», Módena
(Italia).
Gas-oil. Densidad, 0,840.
Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velor (rp	ridad m)	Consumo espe- cifico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas		
	Motor	Toma de fuerza		Tempe- ratura (°C)	Presión (mm.Hg)	

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observa- dos	91,4	2.409	1.000	201	33	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales		2.409	1.000		15,5	7 6 0

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo	Condiciones atmosféricas		
	Motor	Toma de fuerza	etfico (gr/CV hore)	Tempe- ratura (°C)	Presión (mm.Hg)	

Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto- designada como nomi-nal por el fabricante para trabajos a la barra.

Datos observa- dos	92,5	2.500	1.038	204	33	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	101,5	2.500	1.038	-	15,5	760

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observa-	84,1	2.124	540	203	33	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales		2.124	540		15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra.

Datos observa- dos	91,7	2.500	636	204	33	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales		2.500	636	_	15,5	760

Observaciones: El tractor posee dos ejes normalizados de toma de fuerza intercambiables y excluyentes entre sí, uno principal de 1.000 revoluciones por minuto y otro secundario de 540 revoluciones por minuto.

El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -2.409 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza de 1.000 revoluciones por minuto. Asimismo, el ensayo complementario b) está realizado a la velocidad del motor -2.124 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza de 540 revoluciones por minuto.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES **PUBLICAS**

12067

ORDEN de 11 de mayo de 1987, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso conten-cioso-administrativo, en grado de apelación, promo-vido por la excelentísima Diputación Provincial de Valladolid.

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, promovido por la excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, como demandante y como demandada, la